



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Ejecutivo – decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00633-00

Reunidos los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

1.El embargo y retención de la quinta (5°) parte del salario y/o honorarios devengados por el señor **Hernán Alonso Arenas Ríos** como trabajador de la sociedad **Gekoa Ingeniería SAS**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiese a la sociedad **Gekoa Ingeniería SAS** en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$98'000.000.00 Mcte.**

2. El embargo y retención de los honorarios, comisiones, cesantías, prestaciones sociales o cualquier contraprestación devengados por el señor **Hernán Alonso Arenas Ríos** como trabajador de la sociedad **Fondo Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.**

Oficiese a la sociedad **Fondo Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.** en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$98'000.000.00 Mcte.**

3. El embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades relacionadas en los escritos anteriores cuyo titular sea los demandados **Hernán Alonso Arenas Ríos**. Se limita la medida a la suma de **\$98'000.000.00 Mcte.**

Librese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **97** fijado hoy **2 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a90109547799d42ba1ac932d05550f6469891bc91a8a9ef6fbdc4247cc1be7

Documento generado en 30/07/2021 09:38:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>